

**SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE TRES ROBOTS PARA EL MARCAJE EN SUELO DE ESPACIOS DE EXPOSICIÓN DE IFEMA MADRID**

**EXP. 24/098 – 2000024599**

**- RESPUESTAS A CONSULTAS.-**

**CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. Si IFEMA MADRID decide no ejercer la opción de compra al finalizar la FASE 1, ¿puede el adjudicatario continuar suministrando los robots en régimen de arrendamiento?

**Respuesta IFEMA.**

Tal y como figura en el apartado 5.-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. – del pliego administrativo, la FASE 1 de arrendamiento con opción a compra tendrá una duración máxima de 12 meses en cualquier caso.

Por tanto, si IFEMA determina NO EJERCER la opción de compra, la vigencia del contrato habrá finalizado una vez transcurrido los 12 meses de arrendamiento, no pudiendo dar continuidad a la modalidad de arrendamiento.

2. Sobre la garantía, la garantía cubre únicamente defectos de fabricación y reparaciones, o también cubre los daños causados por el uso inadecuado o negligente de los equipos por parte del personal de IFEMA MADRID. Normalmente, este tipo de daños no se incluyen en las garantías y son asumidos por el arrendador. ¿Estarán cubiertos este tipo de daños por el PRESUPUESTO ADICIONAL establecido?

**Respuesta IFEMA.**

Según se determina en el apartado 12 -PLAZOS DE GARANTÍA. – del pliego administrativo, *“el adjudicatario será responsable de asistir y solventar cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o reparación”*. Estas circunstancias son de aplicación exclusivamente a la responsabilidad directa del adjudicatario en las deficiencias de fabricación y/o funcionamiento de los equipos, por lo que cualquier intervención en periodo de garantía causada por uso inadecuado o negligente no estará cubierta por la misma y será objeto de facturación independiente.

3. ¿Se pueden incluir los contratos de arrendamiento a largo plazo como parte de la acreditación de la solvencia técnica y profesional en el Anexo I, Apartado 5.1?

Respuesta IFEMA.

En relación a esta consulta, se incorpora al final de este documento una aclaración específica de este apartado.

4. ¿Se puede confirmar que no se requiere presentar contenido alguno en el Sobre 2 - 'DOCUMENTACIÓN TÉCNICA/CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR'?

Respuesta IFEMA.

Tal y como figura en el apartado 20. -PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN. - del pliego administrativo, para el sobre nº 2 no se requiere documentación. La plataforma de licitación electrónica está parametrizada para no requerir la aportación de ningún documento.

4. Sobre el soporte técnico:

a) ¿Es suficiente contar con un soporte garantizado por mensaje de texto en español y llamadas en inglés?

b) ¿Es suficiente una cobertura de 24/5, con soporte 24/7 disponible si se nos notifica con al menos una semana de antelación?

Respuesta IFEMA.

a) Sí, sería una solución aceptable.

b) Se requiere un soporte 24/7 ya que los equipos estarán operativos de forma habitual durante los fines de semana. Es posible que ese canal de atención al cliente sea via mensaje de texto o llamada.

5. Respecto al envío de repuestos, ¿en qué momento comienza el "compromiso de entrega"? ¿Es en el momento en que el proveedor considera que se necesitan los repuestos?

Respuesta IFEMA.

En el momento que el proveedor comunica el plan de resolución de la incidencia donde se comunica que se requiere un repuesto.

6. Sobre el tamaño de las marcas, se requiere una altura de texto de 25-30 mm. ¿Se aceptan marcas de mayor altura?

Respuesta IFEMA.

Si, es aceptable, siempre que el rango inferior pueda ser de 25mm.

7. Sobre los colores de las marcas, ¿necesitan tener disponibles todos los colores en Madrid al inicio del contrato, o es suficiente con la capacidad de que ustedes les suministren 13 colores diferentes?

**Respuesta IFEMA.**

No es necesario que estén los 13 colores en nuestras instalaciones al inicio del contrato, bastaría con tener 6 colores. El resto de colores tendrán que poder suministrarse por parte del adjudicatario a demanda de IFEMA en cualquiera de los siguientes pedidos de pintura.

**ACLARACIONES**

IFEMA MADRID informa que, en relación con el apartado 5.1 del Anexo I, del pliego administrativo del expediente de referencia, procede aclarar en cuanto a la siguiente redacción *“Se requiere que el ofertante pueda acreditar la realización durante los tres últimos ejercicios de 3 contratos de suministro de las mismas características a las del objeto de esta licitación (ya sea mediante el arrendamiento con opción a compra o compra) para clientes distintos cuya ejecución se haya realizado en el ámbito de organizaciones feriales”,* que a los efectos de la consideración de contratos de suministro de las mismas características a las del objeto de esta licitación se entiende como tales, aquellos que se refieran a la comercialización del sistema de robots de marcaje, independientemente que éstos se hayan ejecutado bajo la fórmula de suministro, arrendamiento a largo plazo, arrendamiento con opción a compra o cualquiera otra opción equivalente.

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**

**Dirección de Compras y Logística**  
12 de julio de 2024